



ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez remitida el Acta de Selección confeccionada el pasado día 2 de Marzo y remitido el Anexo II preceptivo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que procedan a comprobar el cumplimiento de los requisitos por los candidatos seleccionados para cubrir los puestos de trabajo asignados para la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento de infraestructuras viarias e instalaciones de servicios públicos correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, aprobado al Ayuntamiento, al amparo de la Orden 160/2019 de 23/09/2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Resolución de 23 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Programa de Empleo.

La Oficina de Empleo de Guadalajara nos remite el día 4 de Marzo de 2020 Anexo II cumplimentado. En el Anexo se observa que uno de los candidatos (Nº Registro 281) no es Parado de Larga Duración, por lo tanto no es colectivo prioritario, por lo que se excluye de la baremación.

También nos informan que uno de los candidatos (Nº Registro 213) se encuentra ya dada de alta en otro municipio en otro Proyecto de Plan de Empleo

LISTADO ACTUALIZADO CON DATOS DE ANEXO II DE LA OFICINA DE EMPLEO

Nº REGISTRO	Nº ORDEN	PUNTOS	COLECTIVO
286	1		C
203	2	6,75	A.1
179	3	6,5	A.1
245	4	6,5	A.1
210	5	6,3	B
273	6	6,1	B
259	7	6	A.1
260	8	6	A.1
271	9	5,8	A.1
249	10	5,55	A.1
220	11	5,5	A.1
264	12	5,25	A.1
244	13	5,1	A.1
269	14	5	B



Nº REGISTRO	Nº ORDEN	PUNTOS	COLECTIVO
266	15	4,75	B
201	16	4,55	A.4
274	17	4,5	B
240	18	4	A.1
246	19	4	A.1
272	20	3,8	A.1
251	21	3,8	B
236	22	3,8	A.1
241	23	3,55	A.1
242	24	3,55	A.1
279	25	3,3	A.1
243	26	3,25	A.1
287	27	3,25	B
265	28	3,25	A.1
288	29	2,85	A.1
282	30	2,65	A.1
195	31	1	A.1

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS que pertenecen al colectivo del art. 6.3, de la Orden reguladora (personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas).

Solamente podrán ser contratadas una vez agotado el listado anterior.

Se acuerda no baremar los candidatos del colectivo del art. 6.3, de la orden Reguladora, al contar con suficientes candidatos de los Colectivos prioritarios

Acuerdos adoptados:

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

A su vez se propone la contratación de las siguientes personas remitidas directamente por la Consejería de BIENESTAR SOCIAL, en base a la reserva establecida en el artículo 6.2 de la Orden reguladora, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en una oficina de C-LM, con anterioridad a su contratación.

Nº ORDEN	DNI
1	X4*0*6*2-F
2	50*6*8*1-A

NOTA:

Las personas contratadas deben estar inscritas, como desempleados, no ocupados, el día de la contratación.